



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 057-2026-GM-MPCT

Tambobamba, 18 de febrero del año 2026.

VISTOS:

El Memorandum N.º 041-2026-GM/MPCT de fecha 29 de enero de 2026, el Informe N.º 0162-2026-MAP-GAF-MPCT de fecha 03 de febrero de 2026, el Informe N.º 0106-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 04 de febrero de 2026, el Informe N.º 086-2026-UC/DMMC/MPCT de fecha 12 de febrero de 2026, el Informe N.º 0206-2026-MAP-GAF-MPCT de fecha 13 de febrero de 2026, Informe N.º 0162-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 13 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, corresponde a la Municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto conforme lo establece el artículo 8 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" el cual tiene como objeto: Establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado. Siendo así, en su artículo 10, señala que:

"Artículo 10.- Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos

10.1 Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustentan.

10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación:

- a. Formulario de pago de tributos.
- b. Nota de Cargo bancaria.
- c. Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.
- d. Resolución de Encargos a personal de la institución, Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos (...)"

Que, mediante la DIRECTIVA N.º 005-2023-GM/MPCT "Directiva de Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Cotabamba", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 729-2023-GM-MPCT de fecha 30 de noviembre de 2023; tiene por objeto establecer los lineamientos que regulen la habilitación, administración, control y custodia de los fondos asignados a las cajas chicas aperturadas con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, con la finalidad de garantizar su integridad, disponibilidad y seguridad. Siendo así, en el numeral 5.1.2 señala que, "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden la cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas".

Que, respecto a la Ejecución de la Caja Chica, el numeral 6.3 de la DIRECTIVA N.º 005-2023-GM/MPCT, establece

que:

6.3.1. Monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica.

El monto máximo para cada gasto con cargo al Fondo de Caja Chica no debe exceder 200 soles por comprobante de pago y de manera excepcional hasta el (10%) de la UIT vigente.

6.3.2. Tipos de gasto de caja chica.

Según clasificador del gasto. Los tipos se detallan a continuación:

- a) Movilidad Local según la escala establecida formato N.º 01.
- b) Alimentos para atenciones en reuniones de carácter oficial y/o institucional.
- c) Bienes corrientes y/o de consumo (no existentes en almacén).
- d) Tarifas de servicios básicos.
- e) Gastos notariales.
- f) Correos y servicios de mensajería, nacional e internacional.
- g) Gastos bancarios.
- h) Otros sustentados con declaración jurada formato N.º 05 de manera excepcional y servicios de terceros.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Memorandum N.° 041-2026-GM/MPCT de fecha 29 de enero de 2026, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la asignación de caja chica-2026, para imprevistos propios de la Oficina de Alcaldía y del Concejo Municipal, señalando como responsable de la administración, manejo y control de la Caja Chica a la Tec. Lizbeth Chávez Montañez, identificada con DNI N.° 47410129, Asistente Administrativa de la Oficina de Alcaldía, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | CLASIFICADOR DE GASTOS | DESCRIPCION | BEN/SERVICIO | IMPORTE |
|--------------|------------------------|--|--------------|--------------------|
| 1 | 23.1.1.1.1 | Alimentos y debidas para consumo humano | Bienes | 1000.00 |
| 2 | 23.1.5.1.1 | Repuestos y accesorios para oficina | Bienes | 200.00 |
| 3 | 23.1.5.1.2 | Papeleria en general, utiles y materiales de oficina | Bienes | 150.00 |
| 4 | 23.1.5.3.1 | Aseo, Limpieza y tocador | Bienes | 100.00 |
| 5 | 23.1.5.4.1 | Electricidad, Iluminacion y Electronica | Bienes | 100.00 |
| 6 | 23.1.6.1.1 | De vehiculos (repuestos y accesorios) | Bienes | 50.00 |
| 7 | 23.1.8.1.2 | Medicamentos | Bienes | 50.00 |
| 8 | 23.1.99.1.99 | Otros bienes | Bienes | 250.00 |
| 10 | 23.2.2.3.1 | Correos y servicios de mensajeria | Servicios | 200.00 |
| 11 | 23.2.4.5.1 | De vehiculos (mantenimiento) | Servicios | 50.00 |
| 12 | 23.2.6.1.1 | Gastos Legales y judiciales | Servicios | 100.00 |
| 13 | 23.2.6.1.2 | Gastos Notariales | Servicios | 190.00 |
| 14 | 23.2.7.1.1.5 | Servicio de alimentacion de consumo humano | Servicios | 1500.00 |
| 15 | 23.2.7.1.1.99 | Servicios Diversos | Servicios | 60.00 |
| TOTAL | | | | S/ 4,000.00 |

Que, mediante Informe N.° 0162-2026-MAP-GAF-MPCT de fecha 03 de febrero de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mitwar Abarca Peña, solicita ante Gerencia Municipal la apertura de fondos de caja chica para Alcaldía, con la finalidad de asegurar la atención oportuna de los gastos menudos, urgentes y de menor cuantía, que demandan la cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados; por lo que deberán habilitarse los mencionados fondos a nombre de la Srta. Lizbeth Chávez Montañez con DNI N.° 47410129, por el monto de S/. 4,000.00 a cargo de la Fuente de Financiamiento de Fondo de Compensación Municipal.

Que, mediante Informe N.° 0106-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, CPC Heiner Rhaner Vargas Ortega, otorga disponibilidad para la apertura de fondos de caja chica para Alcaldía, por el monto de S/. 4000.00 (cuatro mil con 00/100) afecto al rubro 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, y recomienda derivar el expediente a la unidad de contabilidad para que, en cumplimiento de sus funciones de control previo, emita su opinión de procedencia y viabilidad técnica, verificando específicamente:

- El Reporte de Pendientes de Rendición de la responsable designada, para asegurar el cumplimiento del numeral 9.1 de la Directiva.
- La concordancia legal de los clasificadores propuestos con el marco normativo de Tesorería directiva de caja chica de la entidad vigente, a fin de evitar observaciones o reparos posteriores durante la ejecución del gasto.
- Y el cumplimiento de las normativas vigentes en relación a la apertura de caja chica.

Que, mediante Informe N.° 086-2026-UC/DMMC/MPCT de fecha 12 de febrero de 2026, la jefa de la Unidad de Contabilidad, CPC. Denia Medehy Mamani Choquehuanca, emite opinión técnica favorable para la apertura de fondos de caja chica para la oficina de Alcaldía, por ser una herramienta necesaria para la operatividad administrativa, siempre que se cumpla con la normativa de seguridad, y recomienda que la rendición final se realice conforme a la apertura inicial de fondo de caja chica, respetando los clasificadores de gasto y el techo presupuestal de cada uno de estas, sugiriendo aprobar la apertura de fondo de caja chica mediante resolución y proceder con la entrega del fondo a la responsable designada;

Que, mediante Informe N.° 0206-2026-MAP-GAF-MPCT de fecha 13 de febrero de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mitwar Abarca Peña, remite ante Gerencia Municipal la referida opinión técnica favorable para la apertura de fondos de caja chica para cubrir gastos imprevistos de Alcaldía y Concejo Municipal, para su aprobación mediante resolución y proceder con la entrega del fondo a los responsables designados titular y suplente, que se detalla a continuación:

| RESPONSABLES DE CAJA CHICA | | | |
|-------------------------------|-------------|--------------------------|-----------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | RESPONSABLE | CARGO | MODALIDAD DE CONTRATO |
| Srta. Lizbeth Chavez Montañez | Titular | Asistente administrativo | D.L. N°276 |

2 de 4



2023 - 2026

| | | | |
|---------------------------|----------|-----------------------------|------------|
| Abog. Johann Loayza Salas | Suplente | Jefe de U. Recursos Humanos | D.L. N°276 |
|---------------------------|----------|-----------------------------|------------|

Asimismo, solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización para su opinión técnica;

Que, mediante Informe N.° 0162-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 13 de febrero de 2026, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega, emite opinión técnica favorable otorgando disponibilidad para la apertura de fondos de caja chica para la oficina de Alcaldía, por el monto de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) afecto al rubro 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, recomendando emitir la resolución de Gerencia Municipal que autorice dicha apertura de caja chica;

Que, en ese sentido, la presente resolución se emite en estricto mérito a los informes técnicos y presupuestales favorables emitidos por las áreas competentes de la entidad, así como a la disponibilidad presupuestal correspondiente; en consecuencia, el presente acto resolutorio se sustenta en los pronunciamientos de dichas instancias técnicas, limitándose a formalizar lo recomendado por los órganos responsables, dentro del marco de las atribuciones conferidas a esta Gerencia Municipal. Asimismo, corresponde precisar que la verificación y validación de la información consignada en el expediente ha sido realizada por las áreas competentes en el ejercicio de sus funciones, siendo de su exclusiva responsabilidad la exactitud de los datos y opiniones emitidas. En tal sentido, la Gerencia Municipal expide la presente resolución sobre la base de la información remitida, en aplicación de los principios de presunción de veracidad y buena fe procedimental previstos en los numerales 1.7 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444.

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura del Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2026, para la Oficina de Alcaldía, por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), que será afecto al rubro 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, destinados a la atención de los gastos menudos, urgentes y de menor cuantía, que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados, conforme a la DIRECTIVA N° 005-2023-GM/MPCT "Directiva de Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Cotabamba"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | CLASIFICADOR DE GASTOS | DESCRIPCION | BIEN/SERVICIO | IMPORTE |
|--------------|------------------------|--|---------------|--------------------|
| 1 | 2.3.1.1.1.1 | Alimentos y debidas para consumo humano | Bienes | 1000.00 |
| 2 | 2.3.1.5.1.1 | Repuestos y accesorios para oficina | Bienes | 200.00 |
| 3 | 2.3.1.5.1.2 | Papelería en general, utiles y materiales de oficina | Bienes | 150.00 |
| 4 | 2.3.1.5.3.1 | Aseo, Limpieza y tocador | Bienes | 100.00 |
| 5 | 2.3.1.5.4.1 | Electricidad, Iluminacion y Electronica | Bienes | 100.00 |
| 6 | 2.3.1.6.1.1 | De vehiculos (repuestos y accesorios) | Bienes | 50.00 |
| 7 | 2.3.1.8.1.2 | Medicamentos | Bienes | 50.00 |
| 8 | 2.3.1.99.1.99 | Otros bienes | Bienes | 250.00 |
| 10 | 2.3.2.2.3.1 | Correos y servicios de mensajería | Servicios | 200.00 |
| 11 | 2.3.2.4.5.1 | De vehiculos (mantenimiento) | Servicios | 50.00 |
| 12 | 2.3.2.6.1.1 | Gastos Legales y Judiciales | Servicios | 100.00 |
| 13 | 2.3.2.6.1.2 | Gastos Notariales | Servicios | 190.00 |
| 14 | 2.3.2.7.1.1.5 | Servicio de alimentacion de consumo humano | Servicios | 1500.00 |
| 15 | 2.3.2.7.1.1.99 | Servicios Diversos | Servicios | 60.00 |
| TOTAL | | | | S/ 4,000.00 |



2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los responsables titular y suplente de la administración, manejo y control de la Caja Chica, para el ejercicio fiscal 2026, conforme al monto descrito en el artículo precedente y según el siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | RESPONSABLES DE CAJA CHICA | | |
|-------------------------------|----------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| | | RESPONSABLE | CARGO | MODALIDAD DE CONTRATO |
| Srta. Lizbeth Chavez Montañez | 47410129 | Titular | Asistente administrativo | D.L. N°276 |
| Abog. Johann Loayza Salas | 46684238 | Suplente | Jefe de U. Recursos Humanos | D.L. N°276 |

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el Fondo para Caja Chica tiene por finalidad cubrir gastos menores que por su naturaleza y características que requieran de su cancelación inmediata o que no puedan ser debidamente programados, de conformidad a los procedimientos y plazos establecidos en la DIRECTIVA N° 005-2023-GM/MPCT "Directiva de Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Cotabamba", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°729-2023-GM-MPCT.

ARTÍCULO CUARTO. – SEÑALAR que, el monto máximo para cada gasto con cargo al Fondo de Caja Chica no debe exceder a 200 soles por comprobante de pago y de manera excepcional hasta el (10%) de la UIT vigente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.1 de la DIRECTIVA N° 005-2023-GM/MPCT "Directiva de Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Cotabamba".

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER que, la responsable de la administración, manejo y control de la Caja Chica; siguiendo el trámite que regula la DIRECTIVA N° 005-2023-GM/MPCT "Directiva de Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Cotabamba", deberá presentar debidamente documentada la rendición correspondiente y con los vistos de autorización que correspondan a los gastos cubiertos por el fondo para caja chica.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, debiendo realizar las acciones pertinentes conforme a ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la responsable de la administración, manejo y control de la Caja Chica, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y, por su intermedio a las demás áreas administrativas pertinentes, para su estricto cumplimiento conforme a ley.

ARTÍCULO OCTAVO. – PRECISAR que los gastos efectuados con cargo al Fondo de Caja Chica deberán sujetarse a las normas presupuestales de austeridad vigentes y a la correcta aplicación del clasificador del gasto público, bajo responsabilidad de las áreas competentes.

ARTÍCULO NOVENO. – DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Arg. Ronald Vidal Manilla
GERENTE MUNICIPAL
DNI : 41602760